

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3549 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 10 de junio de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de mayo de 2010, relativo a la ejecución de la sentencia de 7 de octubre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 316/2002, contra las Órdenes de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de Canarias de 26 de diciembre de 2000, que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en todas aquellas zonas, sectores y lugares que no tuviesen deficiencias a subsanar, y la de 29 de enero de 2001, que completó la publicación de la Orden de 26 de diciembre de 2000, corrigió errores y aclaró la misma en algunos aspectos jurídicos.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de mayo de 2010, relativo a la ejecución de sentencia de 7 de octubre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 316/2002, contra las Órdenes de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2000, que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en todas aquellas zonas, sectores y lugares que no tuviesen deficiencias a subsanar y la de 29 de enero de 2001, por la que se completó la publicación de la Orden de 26 de diciembre de 2000, se corrigieron errores y se aclaró en algunos aspectos jurídicos, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 7 de octubre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que desestima el recurso contencioso-administrativo nº 316/2002, interpuesto por D. Fermín Gil Rodríguez y otros contra las Órdenes de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, de 26 de diciembre de 2000, que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en todas aquellas zonas, sectores y lugares que no tuviesen deficiencias a subsanar, y la de 29 de enero de 2001, por la que se completó la publicación de la Orden de 26 de diciembre de 2000, se corrigieron errores y se aclaró en algunos aspectos jurídicos, las cuales se declaran ajustadas a derecho en cuanto a las determinaciones del Plan General objeto de impugnación. Sin hacer pronunciamiento sobre las costas del proceso.

Segundo.- Tomar conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de 16 de octubre de 2009, por la que se desestima el recurso de casación nº 3908/2005, interpuesto por D. Fermín Gil Rodríguez y otros contra la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 7 de octubre de 2004, dictada en su recurso nº 316/2002, condenando a la parte recurrente a las costas de la casación, en cuanto a las minutas de los letrados de las Administraciones recurridas, en la cantidad de mil (1.000,00) euros para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y tres mil (3.000,00) euros para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la vista de las actuaciones procesales.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Cabildo de Gran Canaria, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.